



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES GACETA LEGISLATIVA RECOPIACIÓN JURÍDICA

Veracruz, Ver. 05 al 09 de enero de 2015

*Diario Oficial de la Federación
Senado de la República
Cámara de Diputados
Suprema Corte de Justicia de la Nación
H. Congreso del Estado de Veracruz
Gobierno del Estado de Veracruz
Poder Judicial del Estado de Veracruz
Sección Financiera*

*Lic. Diana F. Álvarez Salas
Directora de Asuntos Legales*



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

MIERCOLES 07 DE ENERO DE 2015

CONVOCATORIA dirigida a licenciados en derecho interesados en presentar examen para obtener la calidad de aspirante a Corredor Público en el año 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en los artículos 34, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., fracción II, 8o. y 9o., fracción I, incisos a), b) y c) de la Ley Federal de Correduría Pública; 7o., 8o., 9o., 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública; 22, fracciones XIII y XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Correduría Pública otorga facultades a esta Secretaría para examinar a las personas que deseen obtener la calidad de Aspirante a Corredor Público, con el objeto de asegurar que los Corredores Públicos que sean habilitados cuenten con conocimientos suficientes para brindar servicios de asesoría jurídica, fe pública, valuación, arbitraje y mediación, a favor del desarrollo de la economía nacional y con el objetivo de elevar su competitividad, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA DIRIGIDA A LICENCIADOS EN DERECHO INTERESADOS EN PRESENTAR EXAMEN PARA OBTENER LA CALIDAD DE ASPIRANTE A CORREDOR PÚBLICO EN EL AÑO 2015

REQUISITOS

I.- Presentar un escrito libre de solicitud de examen de Aspirante a Corredor Público firmado y dirigido al Secretario de Economía, en el cual se declare bajo protesta de decir verdad:

- Que los datos contenidos en el escrito son ciertos.
- Que el interesado no ha sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito intencional que merezca pena corporal.
- Ser ciudadano mexicano por nacimiento sin otra nacionalidad, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

La solicitud deberá contener igualmente los datos del interesado referentes a:

- Nombre, domicilio personal y/o de oficina completo así como correo electrónico personal, ambos para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, número telefónico, fecha y lugar en que se solicita la aplicación del examen de acuerdo al calendario que se incluye a la presente convocatoria. De conformidad con el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se deberá manifestar la autorización o no a la Secretaría de Economía para difundir los datos personales a otras instituciones.

Se acompañará a la solicitud la documentación siguiente:

- a) Acta de nacimiento o copia certificada, o en su caso, certificado de nacionalidad mexicana por nacimiento o copia certificada del mismo.
- b) Copia certificada del título profesional de Licenciado en Derecho o de Abogado y de la cédula profesional respectiva.
- c) Constancia de haber realizado práctica profesional por lo menos durante dos años en Correduría o Notaría Pública.
- d) Currículum vitae actualizado.
- e) En caso de que la Clave Única de Registro de Población (CURP) no se encuentre asentada en la cédula mencionada en el inciso b) se deberá anexar a la solicitud la constancia que contenga la CURP.

II.- El interesado deberá presentar la solicitud de examen y los documentos requeridos en la Dirección General de Normatividad Mercantil, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 1940, primer piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01030, México, Distrito Federal, o en la

Delegación o Subdelegación Federal de esta Secretaría en la Entidad Federativa que corresponda o, en su caso, en el Colegio de Corredores Públicos de la Plaza cuyos datos y domicilios pueden consultarse en la página de internet www.correduriapublica.gob.mx, sección "Directorio de Presidentes de Colegios de Corredores Públicos".

III.- De conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracción II, 18, fracción II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la solicitud de examen para obtener la calidad de Aspirante a Corredor Público, los documentos que acompañe a la misma y los documentos que se generen con motivo de la solicitud se consideran de carácter confidencial y únicamente, cuando medie el consentimiento expreso del interesado o resolución administrativa o judicial, esta Secretaría podrá difundir los datos personales del interesado.

IV.- El interesado podrá obtener información general y guía de estudio para obtener la calidad de Aspirante a Corredor Público en la página de internet www.correduriapublica.gob.mx rubro de "Trámites", apartado de "Examen de Aspirante a Corredor Público".

V.- El interesado en obtener la calidad de Aspirante a Corredor Público que no apruebe el examen de Aspirante pero que obtenga una calificación mayor a 6.5, es decir 117 aciertos, podrá presentar otro examen en cuanto lo solicite; en caso de que la calificación sea inferior a 6.5, es decir 116 aciertos, no podrá presentarse hasta transcurridos seis meses posteriores.

El interesado que solicite la aplicación del examen por segunda o posterior ocasión presentará la solicitud con las manifestaciones que han quedado descritas en la fracción I del apartado de requisitos, en su caso actualizando el currículum vitae. También podrá presentar la solicitud por medios electrónicos.

PROCEDIMIENTO

I.- La Dirección General de Normatividad Mercantil resolverá sobre la solicitud y documentación presentada dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba o dentro de los diez días siguientes cuando se presente en las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de esta Secretaría o Colegio de Corredores Públicos de la Plaza correspondiente y notificará, ya sea personalmente, por correo certificado con acuse de recibo, servicio de mensajería o correo electrónico la fecha, lugar y hora en que se celebrará el examen, bases y reglas a que se sujetará así como el material de apoyo con el que podrá contar durante su desarrollo.

II.- Los exámenes para obtener la calidad de Aspirante a Corredor Público podrán aplicarse, tanto en el Distrito Federal como en las distintas Plazas, llevándose a cabo en las ciudades que para tal efecto determine la Dirección General de Normatividad Mercantil contando con el apoyo de las Representaciones Federales de la Secretaría de Economía a nivel nacional.

El calendario que incluye esta convocatoria da a conocer las fechas y Plazas previamente determinadas para la celebración de los exámenes de Aspirante. En caso de que la Dirección General de Normatividad Mercantil reciba más de cinco solicitudes, que cumplan los requisitos para aplicar el examen de Aspirante en una misma Plaza y fuera de las fechas establecidas previamente, podrá señalar una nueva fecha adicional en esa Entidad, siempre que cuente con presupuesto y personal disponible.

III.- Los exámenes para obtener la calidad de Aspirante a Corredor Público serán aplicados y supervisados por servidores públicos de la Dirección General de Normatividad Mercantil o por personal designado en las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía para tales efectos.

IV.- La Dirección General de Normatividad Mercantil conservará la hoja de respuestas de los exámenes para obtener la calidad de Aspirante a Corredor Público, la calificación obtenida por el sustentante será definitiva por lo que no admitirá recurso alguno en su contra.

V.- La Secretaría de Economía notificará al sustentante el resultado del examen ya sea de forma personal, correo certificado con acuse de recibo, mensajería, correo electrónico o por conducto de la Delegación o Subdelegación Federal correspondiente o el Colegio de Corredores Públicos de la Plaza al día siguiente hábil de la fecha de celebración del mismo, generando el oficio aplicable dependiendo del resultado.

BASES Y REGLAS

1a. El sustentante acudirá el día y hora al lugar designado para el examen, exhibiendo cualquiera de las siguientes identificaciones: credencial para votar, cédula profesional o pasaporte. Se le asignará un lugar preestablecido para resolverlo; no se autorizará introducir ningún material u objeto personal, únicamente bolígrafo de tinta negra y corrector.

2a. El sustentante elegirá uno de los cinco sobres cerrados que al efecto se le presenten ya sea de forma física o electrónica. Los cuestionarios son escritos y diseñados en un instrumento de evaluación con un total de 180 reactivos de opción múltiple.

3a. Los cuestionarios contienen conceptos jurídicos fundamentales en materias de fe pública mercantil, mediación, valuación, arbitraje y otros temas relacionados con la actividad del Corredor Público.

4a. El tiempo para resolver el examen será de 180 minutos dividido en tres fases, con dos recesos de 5 minutos cada uno, siendo dicho tiempo improrrogable. El tiempo se distribuirá de la siguiente manera:

FASE 1 (60 minutos)	60 preguntas	Receso (5 minutos)
FASE 2 (60 minutos)	60 preguntas	Receso (5 minutos)
FASE 3 (60 minutos)	60 preguntas	Fin del examen

5a. El material de examen para obtener la calidad de Aspirante a Corredor Público consistirá en un sobre cerrado que contendrá un cuestionario dividido en tres fases con preguntas o aseveraciones y una hoja de respuestas que al momento de concluir el tiempo asignado para resolver el examen de Aspirante deberá entregarse; para el caso de realizarse por medios electrónicos, el personal designado en las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía imprimirá al término del examen la hoja de respuestas, la cual se firmará por el sustentante.

6a. La hoja de respuestas contendrá tres opciones por cada pregunta, de las cuales deberá seleccionar la respuesta correcta rellenando completamente el óvalo de la opción seleccionada; se recomienda no marcar más de una respuesta por cada pregunta pues será considerada como incorrecta. En caso de cometer un error en el llenado para los exámenes escritos se podrá corregir con corrector líquido, asentando la rúbrica en un costado.

EJEMPLO DE LA FORMA DE LLENADO DE LA HOJA DE RESPUESTA

CUESTIONARIO

1.- El Corredor Público deberá utilizar su rúbrica completa:

A) En la última foja en la que se haga constar la autorización.

B) En todas las fojas que integran el instrumento.

C) Sólo en las copias certificadas que expida.

HOJA DE RESPUESTAS

CORRECTA	MAL	MAL	MAL
<input checked="" type="radio"/> <input type="radio"/> B <input type="radio"/> C	<input checked="" type="radio"/> <input type="radio"/> B <input type="radio"/> C	<input checked="" type="radio"/> X <input type="radio"/> B <input type="radio"/> C	<input type="radio"/> 0 <input type="radio"/> B <input type="radio"/> C

7a. Durante el desarrollo del examen se prohíbe entablar cualquier tipo de conversación, preguntas, comentarios, sugerencias o expresión alguna entre los asistentes así como el uso de cualquier medio de comunicación (teléfonos celulares, tabletas electrónicas, etc.). En caso de que durante la aplicación del examen el personal designado por la Secretaría de Economía se percate que el sustentante recibe alguna llamada y/o detecte que algún medio de comunicación se encuentra encendido, el examen será anulado.

8a. El sustentante deberá entregar el cuestionario aplicable y la hoja de respuestas al momento de concluir el tiempo asignado para resolverlo; en caso de medios electrónicos deberá firmar la hoja de respuestas correspondiente que se imprima.

9a. Para adquirir la calidad de Aspirante a Corredor Público el sustentante deberá obtener 130 aciertos en el examen como mínimo.

10a. La Dirección General de Normatividad Mercantil conservará el examen y la hoja de respuestas que entregue el sustentante sin que este último tenga derecho de conservar u obtener una copia de tales documentos.

11a. La calificación obtenida por el sustentante será definitiva por lo que no admitirá recurso alguno en su contra.

12a. El examen podrá ser anulado por los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Normatividad Mercantil o de la Delegación o Subdelegación Federal de la Secretaría en donde se aplique el examen, cuando el sustentante no se sujete a estas Bases y Reglas.

CALENDARIO PARA APLICAR EL EXAMEN DE ASPIRANTE A CORREDOR PÚBLICO EN EL AÑO 2015

Mes	Día	Lugar de aplicación

Enero	Viernes 30	Distrito Federal
Febrero	Viernes 06 Viernes 13 Viernes 20 Viernes 27	Jalisco Morelos Chihuahua Distrito Federal
Marzo	Viernes 06 Viernes 13 Viernes 20 Viernes 27	Baja California Veracruz Michoacán Distrito Federal
Abril	Viernes 10 Viernes 17 Viernes 24	Yucatán Nuevo León Distrito Federal

Mayo	Viernes 08 Viernes 15 Viernes 22 Viernes 29	Aguascalientes Puebla Tamaulipas Distrito Federal
Junio	Viernes 05 Viernes 12 Viernes 19 Viernes 26	Colima Guanajuato Hidalgo Distrito Federal
Julio	Viernes 03 Viernes 10 Viernes 17 Viernes 24 Viernes 31	Sonora Nayarit Baja California Sur Zacatecas Distrito Federal
Agosto	Viernes 07 Viernes 14 Viernes 21 Viernes 28	Guerrero Tabasco Estado de México Distrito Federal
Septiembre	Viernes 04 Viernes 11 Viernes 18 Viernes 25	Coahuila Oaxaca Querétaro Distrito Federal
Octubre	Viernes 02 Viernes 09 Viernes 16 Viernes 23	Campeche Quintana Roo Sinaloa Distrito Federal
Noviembre	Viernes 06 Viernes 13 Viernes 20 Viernes 27	San Luis Potosí Chiapas Tlaxcala Durango
Diciembre	Viernes 04	Distrito Federal

Las fechas y lugares de aplicación indicadas pueden sufrir cambios; cualquier modificación se publicará en la página de internet www.correduriapublica.gob.mx sección de "Trámites", rubro de "Examen de Aspirante a Corredor Público", "Documentos de interés" o en la sección "Gaceta Informativa".

Las habilitaciones para ejercer como Corredor Público otorgadas por la Secretaría de Economía no se encuentran limitadas a un número de Corredurías Públicas por Entidad Federativa, por lo cual los interesados podrán solicitar, aplicar y en su caso aprobar los exámenes para habilitarse como Corredor Público en la Plaza de su preferencia, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos legales correspondientes.

El interesado podrá presentar el examen de Aspirante a Corredor Público en cualquier Entidad Federativa, sin perjuicio de la Plaza en la que pretenda habilitarse como Corredor Público.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección General de Normatividad Mercantil de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Correduría Pública, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

MAYORES INFORMES

Dirección General de Normatividad Mercantil ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 1940, primer piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01030, México, Distrito Federal; número telefónico (01 55) 52 29 61 00 extensiones 33524 y 33527 o en los correos electrónicos hector.sanchez@economia.gob.mx y/o carol.orozco@economia.gob.mx, página de internet www.correduriapublica.gob.mx

Representaciones Federales de la Secretaría de Economía en toda la República Mexicana, directorio que podrá consultarse en la página de internet www.economia.gob.mx, sección "Delegaciones y Representaciones".

México, D.F., a 2 de diciembre de 2014.- La Directora General de Normatividad Mercantil, **Elsa Regina Ayala Gómez**.- Rúbrica.

VIERNES 09 DE ENERO DE 2015

ÍNDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento en los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía corresponde al Instituto elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor y publicar los mismos en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se da a conocer lo siguiente:

Con base en la segunda quincena de diciembre de 2010=100 el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2014 es 116.059 puntos. Esta cifra representa una variación de 0.49 por ciento respecto del índice correspondiente al mes de noviembre de 2014, que fue de 115.493.

Los incrementos de precios más significativos registrados durante diciembre fueron los siguientes bienes y servicios: Jitomate; Carne de res; Servicios turísticos en paquete; Transporte aéreo; Huevo; Vivienda propia; Tomate verde; Pollo; Calabacita; y Restaurantes y similares. El impacto de estas elevaciones fue parcialmente contrarrestado por la baja de los precios de: Servicio de telefonía móvil; Cebolla; Gasolina de bajo octanaje; Chile serrano; Otros chiles frescos; Limón; Manzana; Neumáticos; Pescado; y Pasta dental.

En los próximos días del mes en curso, este Instituto hará la publicación prevista en el último párrafo del artículo 20-bis del Código Fiscal de la Federación.

Por otra parte el Instituto Nacional de Estadística y Geografía da a conocer que el Índice Nacional de Precios al Consumidor con base en la segunda quincena de diciembre de 2010 = 100, correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2014, es de 116.121 puntos. Este número representa una variación de 0.11 por ciento respecto al índice quincenal de la primera quincena de diciembre de 2014, que fue de 115.998 puntos.

México, D.F., a 8 de enero de 2015.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

<http://www.dof.gob.mx>



MIÉRCOLES 07 DE ENERO DE 2015

LXII LEGISLATURA - TERCER AÑO DE EJERCICIO - PRIMER RECESO
MIÉRCOLES 7 DE ENERO DE 2015. - GACETA: 2

COMUNICACIONES DE CIUDADANOS SENADORES

Una, de la Sen. Ivonne Liliana Álvarez García, por la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas, por tiempo indefinido, a partir del 12 de enero de 2015.

FUE APROBADO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA.

Una, de la Sen. María Cristina Díaz Salazar, por la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas, por tiempo indefinido, a partir del 12 de enero de 2015.

FUE APROBADO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA.

Una, de la Sen. Marcela Guerra Castillo, por la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas, por tiempo indefinido, a partir del 12 de enero de 2015.

FUE APROBADO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA.

www.senado.gob.mx



MIÉRCOLES 07 DE ENERO DE 2015

Gaceta Parlamentaria, año XVIII, número 4187-V, miércoles 7 de enero de 2015

Iniciativas

- Que se establece las características de una moneda conmemorativa del centenario de la Fuerza Aérea Mexicana, suscrita por integrantes de la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados
- Que reforma el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Adriana González Carrillo, del Grupo Parlamentario del PAN

- Que reforma el artículo 10 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, suscrita por el senador Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del PRD
- Que adiciona el artículo 26 Bis a la Ley General de Salud, suscrita por el diputado David Pérez Tejada Padilla, del Grupo Parlamentario del PVEM
- Que reforma el artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, suscrita por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
- Que reforma el artículo 43 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, suscrita por el diputado José Angelino Caamal Mena, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza
- Que reforma el artículo 141 del Código Federal de Procedimientos Penales, suscrita por la senadora Hilda Esthela Flores Escalera, del Grupo Parlamentario del PRI
- Que reforma los artículos 32 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, suscrita por el diputado David Pérez Tejada Padilla, del Grupo Parlamentario del PVEM
- Que reforma y deroga diversas disposiciones del artículo 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el senador Eviel Pérez Magaña, del Grupo Parlamentario del PRI

JUEVES 08 DE ENERO DE 2015

Gaceta Parlamentaria, año XVIII, número 4188, jueves 8 de enero de 2015

Solicitudes de licencia

- Del diputado Marco Antonio Barba Mariscal
- Del diputado Sergio Chávez Dávalos
- Del diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza
- Del diputado Jorge Mendoza Garza
- Del diputado Pedro Pablo Treviño Villarreal
- De la senadora Ivonne Liliana Álvarez García
- De la senadora María Cristina Díaz Salazar
- De la senadora Marcela Guerra Castillo

<http://gaceta.diputados.gob.mx/>



**SUPREMA
CORTE**
DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN

VIERNES 09 DE ENERO DE 2015

No. 002/2015
México D.F., a 9 de enero de 2015

**SE REÚNE MINISTRO PRESIDENTE LUIS MARÍA AGUILAR MORALES CON EL TITULAR DEL
COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PJJ**

• Reconoce el compromiso del STPJF con el fortalecimiento institucional. En lo que constituye el arranque del proceso de modernización administrativa del cuatrienio judicial 2015-2018, el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), se reunió con el titular del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación (STPJF), Jesús Gilberto González Pimentel. Durante el encuentro, en el que hizo un reconocimiento a todos los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación por su entrega y constante esfuerzo, el ministro presidente habló de las acciones para la modernización de los procesos administrativos y la generación de políticas públicas que permitan eficientar y transparentar de cara a la sociedad el gasto público del PJJ. “Tengo el compromiso personal e institucional de hacer del PJJ una institución confiable y eficiente en su desempeño jurisdiccional; transparente y comprometido con la rendición de cuentas, moderno, altamente profesional e incluyente, garante de los derechos de todos los sectores sociales”, sostuvo. Al respecto, anunció que emitirá un Acuerdo General que favorezca el ingreso laboral a personas con discapacidad a la Suprema Corte y al Consejo de la Judicatura, así como a los órganos jurisdiccionales y auxiliares de todo el país, como parte de una política pública incluyente, de primera generación. El Ministro Aguilar Morales detalló como una política pública institucional, el impulso decidido que se dará a la capacitación constante y permanente del personal jurisdiccional y operativo de la judicatura federal, lo que redundará en una mejor justicia para los ciudadanos. Recordó que en su propuesta de Plan de Desarrollo Institucional para el PJJ, la igualdad de género será prioritaria, por lo que resulta ineludible el establecimiento de normas, reglas y condiciones jurídicas que propicien la participación de la mujer en tareas jurisdiccionales, procurando un equilibrio que favorezca esa condición sin menoscabo de los derechos de los hombres. El Ministro Aguilar Morales refrendó su convicción de que el éxito de toda gestión administrativa descansa en la capacidad de dinamismo y constante adaptación a las exigencias que enfrente. De ahí que lograr una administración eficaz, eficiente y moderna sea una prioridad y compromiso fundamental de su gestión, señaló.

Se dijo satisfecho de que el STPJF sume sus capacidades para lograr una adecuada gestión de los recursos financieros, humanos y materiales con que cuenta este cuerpo colegiado y la Suprema Corte. La decidida participación y compromiso de nuestros trabajadores sindicalizados redundará en mejores condiciones de trabajo para las y los juzgadores y en beneficio de los justiciables, subrayó. El Ministro Luis María Aguilar Morales reconoció el compromiso institucional con que se conducen los trabajadores sindicalizados y su deseo de superación constante.

<http://www2.scjn.gob.mx>



VIERNES 09 DE ENERO DE 2015

Iniciativas

- De Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano del Estado de Veracruz.
- De decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz.
- De decreto que reforma los artículos 47 y 48 del Código Civil para el Estado de Veracruz.
- De decreto que adiciona un párrafo segundo a la fracción IX del artículo 7 de la Ley de Aguas del Estado de Veracruz.
- Con proyecto de decreto por el que se prohíbe la práctica de culto a la personalidad, entendida esta como el uso de palabras, imágenes o símbolos que sugieran propaganda personalizada del servidor público.
- De Ley Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Veracruz.
- Con proyecto de decreto que adiciona la fracción IV y recorre las subsecuentes del artículo 59 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y adiciona el artículo 219 bis a la Ley de Salud del Estado de Veracruz.

Dictámenes

De la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales:

- Con proyecto de decreto que reforma el párrafo tercero del artículo 11 y el párrafo primero del artículo 104, ambos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz.
- Con proyecto de decreto que adiciona el capítulo VI bis, con un artículo 173 bis, al título III del libro segundo del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz.
- De las Comisiones Permanentes Unidas de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes y de Justicia y Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma los artículos 32 y 33, párrafo 1 de la Ley de Responsabilidad Juvenil para el Estado de Veracruz.

Informe de Labores: Dip. Juan Nicolás Callejas Arroyo.

Informe de Labores: Dip. Antonino Baxzi Mata.

Informe de Labores: Dip. Cuauhtémoc Pola Estrada.

Informe de Labores: Dip. Jesús Alberto Velázquez Flores.



GACETA OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO

ESPIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

ISIDRO PATRICIA LOPEZ DELGADO

Calle Morelos, No. 43, Col. Centro Tel. 817-81-34 Xalapa-Enriquez, Ver.

Tomo CLXXXVII

Xalapa-Enriquez, Ver., martes 21 de marzo de 2013

Núm. Est. 194

LUNES 05 DE ENERO DE 2015

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

FE DE ERRATAS A LA FE DE ERRATAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A CONTRATAR UN CRÉDITO CON EL BANCO INTERACCIONES, S.A., APROBADO EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 Y PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO EXTRAORDINARIO 498 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

Folio 1925

H. AYUNTAMIENTO DE YANGA, VER.
ACUERDO NÚMERO 64

Folio 1919

EDICTOS Y ANUNCIOS

LUNES 05 DE ENERO DE 2015

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA EN LA CATEGORÍA DECORREDOR BIOLÓGICO MULTIFUNCIONAL Y SE DENOMINA ARCHIPIÉLAGO DE BOSQUES Y SELVAS DE LA REGIÓN CAPITAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, UN TOTAL DE 7 POLÍGONOS UBICADOS EN LA

ZONA ESTABLECIDA COMO RESERVA ECOLÓGICA RESTRICTIVA EN LA
ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO URBANO DE LA ZONA
CONURBADA XALAPA-BANDERILLA-COATEPEC-EMILIANO
ZAPATATLALNELHUAYOCAN.

EDICTOS Y ANUNCIOS

MARTES 06 DE ENERO DE 2015

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ
ACUERDO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS
REGLAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN Y HABILITACIÓN DE
DESPACHOS EXTERNOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES
DE AUDITORÍA PÚBLICA.

Folio 1803

EDICTOS Y ANUNCIOS

MARTES 06 DE ENERO DE 2015

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN
DE RODRÍGUEZ CANO, VER.

REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE
LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL.

Folio 1938

EDICTOS Y ANUNCIOS

NÚMERO EXTRAORDINARIO

MIERCOLES 07 DE ENERO DE 2015

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DE FORTÍN, VER.
TARIFAS PARA EL AÑO 2015

Folio 1939

EDICTOS Y ANUNCIOS

MIÉRCOLES 07 DE ENERO DE 2015

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DEL 100
POR CIENTO A LOS CAUSANTES DEL IMPUESTO ESTATAL SOBRE
TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS EN EL ESTADO DE VERACRUZ.
Folio 038

EDICTOS Y ANUNCIOS

NÚMERO EXTRAORDINARIO

JUEVES 08 DE ENERO DE 2015

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL
ESTADO DE VERACRUZ
INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE
NOTARIOS PÚBLICOS QUE FUNGIRÁ DURANTE EL BIENIO 2015-2016.
Folio 1940

EDICTOS Y ANUNCIOS

JUEVES 08 DE ENERO DE 2015

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO QUE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO,
PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE.

Folio 1966

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA QUE EN
NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, FIRME LA ESCRITURA
PÚBLICA CON LA QUE SE FORMALICE LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DEL
INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA MIGUEL ALEMÁN NÚMERO 109 DE LA COLONIA
FEDERAL EN ESTA CIUDAD CAPITAL, CON SUPERFICIE DE 7,376.53 METROS CUADRADOS
A FAVOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ, PARA
ACONDICIONARLO COMO OFICINAS.

Folio 1969

EDICTOS Y ANUNCIOS

NÚMERO EXTRAORDINARIO

VIERNES 09 DE ENERO DE 2015

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDOS POR LOS QUE SE AUTORIZA A LOS HH. AYUNTAMIENTOS
DE GUTIÉRREZ ZAMORA Y XALAPA, VER., A ENAJENAR COMO
DESECHO FERROSO DIVERSAS UNIDADES.

Folios 1942 y 1943

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE
TAMPICO ALTO, VER., A QUE SUSCRIBA CONTRATO DE DONACIÓN
CON PEMEX CONSISTENTE EN EL OTORGAMIENTO EN ESPECIE
DE ASFALTO Y COMBUSTIBLE A FAVOR DE DICHO

MUNICIPIO.

Folio 1944

EDICTOS Y ANUNCIOS

VIERNES 9 DE ENERO DE 2015

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 536 QUE REFORMA Y DEROGA

DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
Folio 003

EDICTOS Y ANUNCIOS

NÚMERO EXTRAORDINARIO



SIN PUBLICACIONES

SECCIÓN FINANCIERA

LUNES 05 DE ENERO DE 2015

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$14.8290 M.N. (catorce pesos con ocho mil doscientos noventa diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 2 de enero de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.- El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 29 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.3240 y 3.3290 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 2 de enero de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.- El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.

MARTES 06 DE ENERO DE 2015

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$14.9469 M.N. (catorce pesos con nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 5 de enero de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.3225 y 3.3300 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 5 de enero de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

MIÉRCOLES 07 DE ENERO DE 2015

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$14.8479 M.N. (catorce pesos con ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 6 de enero de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.3050 y 3.3150 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 6 de enero de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de diciembre de 2014.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de diciembre de 2014.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, así como Único del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México y de conformidad con lo señalado en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, da a conocer para efectos fiscales la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales.

Las monedas de los países que se listan corresponden: i) a los principales socios comerciales de México, tanto en exportaciones como en importaciones, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)¹, ii) a las divisas más operadas en el mercado de cambios a nivel mundial, de conformidad con la encuesta oficial publicada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS)² y iii) a las divisas solicitadas a este Instituto Central para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Arabia Saudita	Riyal	0.26640
Argelia	Dinar	0.01140
Argentina	Peso	0.11810
Australia	Dólar	0.81830
Bahamas	Dólar	1.00000
Barbados	Dólar	0.50000
Belice	Dólar	0.49750
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.14570
Brasil	Real	0.37730
Canadá	Dólar	0.86330
Chile	Peso	0.00165
China	Yuan Continental	0.16108
China*	Yuan Extracontinental	0.16080
Colombia	Peso (2)	0.42079
Corea del Sur	Won (2)	0.91661
Costa Rica	Colón	0.00185
Cuba	Peso	1.00000
Dinamarca	Corona	0.16250
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.13980
El Salvador	Colón	0.11430
Emiratos Árabes Unidos	Dirham	0.27220
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.01721
Fidji	Dólar	0.50280
Filipinas	Peso	0.02235
Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.55920
Guatemala	Quetzal	0.13160
Guyana	Dólar	0.00487
Honduras	Lempira	0.04650

Hong Kong	Dólar	0.12897
Hungría	Florín	0.00382
India	Rupia	0.01581
Indonesia	Rupia (2)	0.08028
Irak	Dinar	0.00084
Israel	Shekel	0.25607
Jamaica	Dólar	0.00880
Japón	Yen	0.00834
Kenia	Chelín	0.01100
Kuwait	Dinar	3.41210
Malasia	Ringgit	0.28540
Marruecos	Dirham	0.11020
Nicaragua	Córdoba	0.03760
Nigeria	Naira	0.00545
Noruega	Corona	0.13340
Nueva Zelanda	Dólar	0.78130
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (2)	0.21600
Perú	Nuevo Sol	0.33562
Polonia	Zloty	0.28240
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.04364
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.08635
Rep. Dominicana	Peso	0.02250
Rumania	Leu	0.26990
Singapur	Dólar	0.75530
Suecia	Corona	0.12829
Suiza	Franco	1.00640
Tailandia	Baht	0.03039
Taiwan	Nuevo Dólar	0.03160
Trinidad y Tobago	Dólar	0.15710
Turquía	Lira	0.42767
Ucrania	Hryvnia	0.06320
Unión Monetaria Europea	Euro (3)	1.21010
Uruguay	Peso	0.04110
Venezuela	Bolívar Fuerte	0.15890
Vietnam	Dong (2)	0.04677

1) El nombre con el que se mencionan los países no necesariamente coincide con su nombre oficial y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.

2) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.

3) Los países que utilizan el Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Letonia, Luxemburgo, Malta, Portugal y Países Bajos.

4) A partir del 2008 el Bolívar fue sustituido por el Bolívar Fuerte. Para cotizaciones anteriores al 2008 el tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.

* Corresponde al tipo de cambio cuya cotización es realizada fuera de China continental

México, D.F., 31 de diciembre de 2014.- BANCO DE MEXICO.- El Subgerente de Cambios Internacionales y Metales, **Pablo Bravo León**.- Rúbrica.- El Subgerente de Análisis de Operaciones Internacionales, **Alberico Lezama Santiago**.- Rúbrica.- El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.

JUEVES 08 DE ENERO DE 2015

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$14.7936 M.N. (catorce pesos con siete mil novecientos treinta y seis diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 7 de enero de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.3000, 3.3100 y 3.3700 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 7 de enero de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

VIERNES 09 DE ENERO DE 2015

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido

el día de hoy fue de \$14.6274 M.N. (catorce pesos con seis mil doscientos setenta y cuatro diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 8 de enero de 2015.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.3075 y 3.3135 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., ScotiaBank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 8 de enero de 2015.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

<http://www.dof.gob.mx/>